

**Proceso: Reivindicatorio Demandante: MARTHA NELLY CASTAÑO Demandada:  
ALEXANDRA POLO TENORIO Radicación: 02-2019-00286- 00**

Elizabeth Mogrovejo <elimv15@hotmail.com>

Lun 28/08/2023 2:54 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (822 KB)

APORTO RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION ALEXANDRA POLO TENORIO RAD 02-2019-286.pdf;

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señor

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

E. S. D.

Proceso: Reivindicatorio

Demandante: MARTHA NELLY CASTAÑO

Demandada: ALEXANDRA POLO TENORIO

Radicación: 02-2019-00286- 00

**ELIZABETH MOGROVEJO VARGAS**, de condiciones civiles conocidas en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito **REPONER Y EN SUBSIDIO APELAR**, el auto proferido por su despacho de fecha 18 de agosto de 2023, notificado mediante estado del día 23 de agosto de 2023, estando dentro del término oportuno:

Solicito a su despacho reponer y en subsidio apelar el auto en donde se ordenó la comisión para la diligencia de entrega del bien comprometido dentro del proceso de la referencia

### **FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

1.-Dentro del proceso de la referencia hay en curso una tutela que se impugno y no ha sido resuelta a la fecha por la corte, para lo cual apporto constancia de remisión de la impugnación y la aceptación de la misma.

2.-En curso se denunció ante la fiscalía un fraude procesal y falsedad en testimonio que afecta este proceso, radicado 760016000199202322445 de fecha 10/07/2023 y que se tramita en la fiscalía 89 seccional Cali.

3.-En el juzgado 17 civil municipal de Cali, cursa un proceso verbal de simulación, rad 17-2022-446 que aún está en curso y se puede consultar en la página de la rama judicial.

4.- En el juzgado 15 civil del circuito de Cali, cursa en proceso de prescripción adquisitiva de dominio rad 15-2020-149 y se puede consultar en la página de la rama judicial.

El artículo 42 y 51 de la Constitución política de Colombia expresa claramente la protección a la familia y a la vivienda digna de todos los ciudadanos colombianos, mas aun cuando la persona que pretende la reivindicación, ha obrado en contra de la buena fe y de los procedimientos legales, estando denunciada por fraude procesal, en contra de la administración de justicia, igualmente no se ha definido de forma definitiva la acción de tutela, un proceso verbal de simulación entre otros.

Es por ello que no se puede proceder a ejecutar una sentencia con la entrega del bien hasta tanto se definan los recursos, las tutelas, y los procesos.

### SOLICITUD

Por lo expuesto solicito a su despacho reponer para revocar el auto mencionado y en su defecto suspender el tramite hasta tanto se haya resuelto los procesos que están en curso y tienen que ver con este inmueble. De lo contrario solicito a su despacho conceder el recurso de apelación ante el superior.

Dejo así presentada la sustentación del recurso interpuesto.

Atentamente,

**ELIZABETH MOGROVEJO VARGAS**  
**C.C# 31.471.138 DE YUMBO (VALLE)**  
**TP# 47.868 DEL C. S. DE LA J.**



Mercedes Torres Saavedra &lt;mtorress0202@gmail.com&gt;

**Fwd: 582345 - Notificación Proceso Nro.11001020300020230254700**

1 mensaje

oriana orozco <orianaorozco05@gmail.com>  
 Para: "mtorress0202@gmail.com" <mtorress0202@gmail.com>

25 de agosto de 2023, 15:33

De: recibido@cortesuprema.gov.co <recibido@cortesuprema.gov.co>  
 Enviado: miércoles, agosto 2, 2023 2:50 p.m.  
 Para: orianaorozco05@gmail.com <orianaorozco05@gmail.com>  
 Asunto: 582345 - Notificación Proceso Nro.11001020300020230254700

582345

BOGOTA, D.C. 02/08/2023 14:48:21 PM

Notificación No.224060

Radicado: 11001020300020230254700

Señor(a): **ALEXANDRA POLO TENORIO**

Correo: orianaorozco05@gmail.com

**ASUNTO: NOTIFICA DECISIÓN****TITULAR: ALEXANDRA POLO TENORIO**

**DEMANDADO:** SALA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, JUZGADO QUINCE CIVIL CIRCUITO DE CALI, JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 01/08/2023, el H. Magistrado (a) Dr. (a) DR. FRANCISCO JOSÉ TERNERA BARRIOS, profirió **CONCEDE IMPUGNACIÓN**, en el asunto de la referencia.

**Observaciones:****Archivos Adjuntos:**

Se anexarán 1 documentos con los siguientes certificados:

ARCHIVO	DOCUMENTO	CÓDIGO
0031Auto.pdf	Descargar aquí	62FB6CE7D5D96361DAAD1ECEE2150 26A77C6F886FFA34351DB04B735FA2FDCE

Con el envío de esta comunicación electrónica se surte la notificación de (l) (la) **CONCEDE IMPUGNACIÓN**, conforme Artículo 16 decreto 2591 de 1991.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=d8f1c927a4&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1775234572701865653&simpl=msg-f:1775234572701865653> 1/3

Cordialmente,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

Elaboró : Angelica Padilla Choles  
Servidor (a) Judicial

Adjunto se remite providencia de la fecha, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Si requiere enviar algún memorial o solicitud, por favor hacerlo a través del correo [notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co](mailto:notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co), único autorizado para tales efectos.

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Cuidemos el medio ambiente.

\* Si al momento de acceder al link del documento, tiene dificultad para ingresar, puede que la plataforma se encuentre fuera de servicio momentáneamente, por favor insistir.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=d8f1c927a4&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1775234572701865653&simpl=msg-f:1775234572701865653> 2/3



Mercedes Torres Saavedra &lt;mtorress0202@gmail.com&gt;

**Fwd: NUC 760016000199202322445**

1 mensaje

25 de agosto de 2023, 15:31

oriana orozco <orianaorozco05@gmail.com>  
Para: "mtorress0202@gmail.com" <mtorress0202@gmail.com>

De: Sistema\_Penal@fiscalia.gov.co <Sistema\_Penal@fiscalia.gov.co>  
Enviado: martes, julio 18, 2023 11:59 a.m.  
Para: ORIANAOROZCO05@GMAIL.COM <orianaorozco05@gmail.com>  
Asunto: NUC 760016000199202322445

Apreciado Ciudadano:

La Fiscalía General de la Nación le informa los datos básicos relacionados con la denuncia que usted ha presentado:

Número Único del Caso(NUC): 760016000199202322445

Despacho que atenderá el caso: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI - GRUPO RECTA IMPARTICION JUSTICIA Y LIBERTAD INDIVIDUAL - CALI - FISCALIA 89 SECCIONAL  
Dirección del despacho: VALLE DEL CAUCA - CALI - CALI, VALLE DEL CAUCA  
Teléfono del despacho: 3927900 extensión 1411  
Fecha de Asignación: 18/07/2023

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=d8f1c927a4&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1775234432584796848&simpl=msg-f:1775234432584796848> 1/1